



RESOLUCIÓN No. 16791 - 2013

Por la cual se declara desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SI-SAMC-048-2013.-

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales, en armonía con lo dispuesto en los artículos 11 de la ley 80 de 1993, 9ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo 3.1.3 del Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1.- EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, interesado en celebrar un contrato de obra pública, para el OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA SEDE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR Y CUATRO AULAS EN LA SEDE ESCUELA RURAL MIXTA EL PEDREGAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$365.019.783,07), realizó los estudios previos de que trata el art. 2.1.1 del Decreto 0734 y se publicaron en el P.U.C., junto con el proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública, de que trata el art. 2.2.1 ibídem, desde el 23 de octubre de 2013.

2.- Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, se recibieron observaciones, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la entidad.

3.- Dando cumplimiento a las exigencias de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SI-SAMC-047-2013, mediante la Resolución No. 10830 de 21 de noviembre de 2013, estableciéndose la cronología del proceso, así:

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Licitación Pública	21-11-2013	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	21-11-2013	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación manifestación de interés	22 al 26-11-2013 5:00 p.m.	Secretaría de Infraestructura. Oficina de Contratación sicontratacion@cauca.gov.co
Audiencia de sorteo (día hábil siguiente al vencimiento del término para inscripción)	27-11-2013 9:30 am	Secretaría de Infraestructura. Oficina de Contratación
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas	02-12-2013 11:30 a.m.	Secretaría de Infraestructura. Oficina de Contratación
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	03 y 04-12-2013	Comité Evaluador

CAUCA... TODAS LAS OPORTUNIDADES

Plazo máximo de subsanbilidad de documentos que no sean de la comparación de las ofertas (puntaje)	05-12-2013 5:00 p.m.	
Evaluación	06 al 10-12-2013	Comité Evaluador
Publicación y traslado del informe de Evaluación. Tres (03) días hábiles. Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación.	11 al 13-12-2013	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del documento de respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes.	16-12-2013	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto de adjudicación	17-12-2013	Secretaría de Infraestructura OFICINA JURÍDICA
Suscripción del Contrato	18-12-2013	Secretaría de Infraestructura
Cumplimiento requisitos de ejecución y Legalización del Contrato.	20-12-2013	OFICINA JURÍDICA

4.- De conformidad con lo ordenado en el ordinal 4º del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, procedimiento de menor cuantía, en armonía con lo dispuesto en el pliego de condiciones, se procedió a realizar el sorteo de oferentes que manifestaron interés, dado que dichas manifestaciones superaron el límite de diez, quedando sorteados:

1. CC AULAS CAUCA 2013
2. LUCRECIA MONTILLA
3. DIEGO REINEL FERNANDEZ
4. CONSORCIO ESTRUCTURAS 2013
5. HECTOR URIEL CASAS
6. JAIRO EDUARDO MUÑOZ
7. FELIPE ILLERA PACHECO
8. ALVARO MILTON MONTENEGRO
9. PALMA JIMENA NAVIA
10. FEDERMAN MANQUILLO

6.- Llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, prevista en la resolución de apertura, se presentaron los siguientes proponentes, el día 02 de diciembre de 2013:

Orden de entrega	Proponente
1	FELIPE ILLERA PACHECO
2	DIEGO REINEL FERNÁNDEZ
3	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2013
4	CONSORCIO CC AULAS CAUCA 2013
5	JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA

CAUCA... TODAS LAS OPORTUNIDADES

7.- De la oferta económica se obtuvo el siguiente presupuesto del proponente:

PROponentES	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
FELIPE ILLERA PACHECO	\$342.520.027,55
DIEGO REINEL FERNÁNDEZ	\$364.652.903,80
CONSORCIO ESTRUCTURAS 2013	\$346.578.475,80
CONSORCIO CC AULAS CAUCA 2013	\$365.012.779,86
JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA	\$342.513.367,45

8.- El Comité Evaluador, produjo el documento de evaluación el cual hace parte integral de la presente resolución, publicado en el PUC www.contratos.gov.co el 16 de diciembre de 2013. Con base en la fecha de publicación se confirieron cinco días a los interesados para que presentasen observaciones a la evaluación, tal y como lo prevé la norma. Se recibieron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron publicadas y atendidas por la entidad de la siguiente forma:

8.1 En relación con la observación presentada por el ING. FELIPE ILLERA PACHECO, respecto del Maestro de Obra ofertado y su compromiso, que fue aclarada por el ING. DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ, a través de sendas declaraciones reconocidas ante notario, se debe anotar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 962 de 2005 "Las firmas de particulares impuestas en documentos privados, que deban obrar en trámites ante autoridades públicas no requerirán de autenticación. Dichas firmas se presumirán que son de la persona respecto de la cual se afirma corresponden. Tal presunción se desestimará si la persona de la cual se dice pertenece la firma, la tacha de falsa, o si mediante métodos tecnológicos debidamente probados se determina la falsedad de la misma."

Por su parte, el artículo 252 del C.P.C. señala que los documentos privados aportados a cualquier proceso se presumen auténticos y no se precisa ratificar su contenido, por lo que la parte interesada debe tacharlo de falso.

Lo cierto es que las declaraciones auténticas allegadas como soporte a la observación y la aclaración, no pueden estimarse como tachas de falsedad, y en cualquier caso la decisión sobre el particular excede las competencias de la entidad dentro del presente proceso de selección y trasciende al ámbito judicial (civil y/o penal), de tal suerte que no existe soporte jurídico que permita determinar que a alguna de las ofertas que coinciden en el ofrecimiento de personal le asiste mejor derecho para permanecer en el proceso evaluativo, siendo necesario aplicar, como en efecto se hizo, la regla contenida en el pliego de condiciones, según la cual "no podrán ser postulados cualquiera de los profesionales citados anteriormente en dos o más propuestas por parte de los oferentes, so pena de rechazo de las propuestas que contengan al mismo profesional postulado."

Por lo anterior, la entidad decide mantener el contenido del informe de evaluación sobre el particular, siendo pertinente anotar que de la situación en mención se correrá traslado a la Oficina Asesora Jurídica, a fin de que se compulsen las copias a las autoridades judiciales pertinentes.

8.2 Con respecto a la observación presentada por el ING. JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA, se debe aclarar que el pliego de condiciones en el punto 4.5.2 señala que el oferente deberá acreditar experiencia en construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones no residenciales, en tantos frentes de obra simultáneos, como sedes educativas se vayan a beneficiar con la presente contratación, para lo cual podrá presentar igual número de contratos de obra civil, con sus respectivas actas, donde se pueda verificar la simultaneidad en la ejecución, en cualquier lapso de tiempo.

Revisada la oferta se encuentra que se acreditan dos contratos, uno ejecutado en el año 2002 y el otro en el año 2009, información de la cual no es posible derivar el cumplimiento del requisito de simultaneidad previsto en el pliego de condiciones.

CAUCA... TODAS LAS OPORTUNIDADES

Por otro lado, es pertinente anotar que la certificación de la Oficina de Trabajo allegada, fue expedida con posterioridad al cierre del proceso contractual, lo cual hubiese impedido satisfacer el requisito con la misma puesto que no es factible acreditar circunstancias ocurridas después de la fecha y hora prevista para el cierre.

En consecuencia, la oferta del ING, JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA no puede ser habilitada para evaluación.

9.- Conforme a lo anterior y al informe de evaluación, ninguno de los oferentes satisfizo el lleno de los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en consecuencia, se debe declarar desierto el proceso, en aplicación de lo previsto en el punto 6.4, literal b, "Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Declara desierta la convocatoria pública, modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SI-SAMC-048-2013, cuyo OBJETO es **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA SEDE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR Y CUATRO AULAS EN LA SEDE ESCUELA RURAL MIXTA EL PEDREGAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

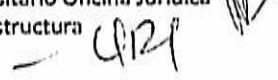
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador a los 30 DIC 2013


TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Proyectó: María Cecilia Villegas Rueda – Abogada Externa 

Revisó: Adriana Constanza Ramos Calcedo, profesional universitario Oficina Jurídica 

Aprobó: Oscar Rodrigo Campo Hurtado – Secretario de Infraestructura 

CAUCA... TODAS LAS OPORTUNIDADES